

Régimen general de permanencia

La Universidad de las Islas Baleares define un régimen general de permanencia según si el estudiante se matricula a tiempo completo o a tiempo parcial.

- Alumnos matriculados por primera vez ANTES del año académico 2013-14 (<https://seu.uib.cat/fou/acord/103/10376.html>)
- Alumnos matriculados por primera vez A PARTIR del curso 2013-14

Criterios de permanencia según el ACUERDO RATIFICADO el día 19 de diciembre de 2012 (<https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10502.html>), por el cual se aprueba la modificación del artículo 1 de la normativa de permanencia de los estudiantes a tiempo completo en la Universidad de las Islas Baleares. (<http://estudis.uib.cat/grau/acces/Criteris-permanencia-2013-14/>).

Para continuar los estudios en el centro, los alumnos han de aprobar como mínimo:

- El primer año: 12 créditos
- Los dos primeros años: 36 créditos

Nota informativa: Los estudiantes de Grado deben matricularse de todas las asignaturas que les hayan quedado pendientes de los cursos anteriores antes de poder matricularse de una asignatura de un curso superior, salvo en el caso de las asignaturas optativas, siempre que se tenga el visto bueno del director o responsable de la titulación.

Más información en: (<https://seu.uib.cat/fou/acord/105/10502.html>)

Nota: Además, los estudiantes de grado deben matricularse de todas las asignaturas que les queden pendientes de los cursos anteriores antes de poder matricularse de una asignatura de un curso superior, salvo en el caso de las asignaturas optativas, siempre que se tenga el visto bueno del decano o responsable de la titulación.

Otra información de interés

Regulación de la condición de estudiante a tiempo parcial

El artículo 7 del Reglamento académico (FOU núm 417 de 25 de mayo de 2015) regula esta posibilidad.

El número mínimo de créditos de los cuales se deben matricular los alumnos a tiempo parcial se regula anualmente en el decreto del Gobierno de les Illes Balears a través del cual se actualizan los precios públicos para servicios académicos en los estudios oficiales de la Universitat de les Illes Balears.

Además, la normativa de permanencia (**Acuerdo Ratificativo 10502, FOU 377**) fija el número mínimo de créditos que se deben superar y las condiciones para matricularse de asignaturas de cursos posteriores.

Consideración de estudiante a tiempo parcial

Quien lo haya solicitado y haya obtenido el reconocimiento por parte de la Dirección del Centro y la UIB.

Presentación de la solicitud

Los alumnos de primer año de estudios con límite de plazas deben de marcar en el formulario de preinscripción de UIBdigital/Centro , que solicitan esta condición. Después deberán presentar la documentación correspondiente en el Servicio de Alumnos y Gestión Académica o en la Escuela Universitaria del Consell Insular d'Eivissa.

Los alumnos que continúan estudios o que inician estudios sin límite de plazas deben solicitarlo en los servicios administrativos correspondientes. Las solicitudes deben presentarse hasta diez días antes del inicio del plazo de matrícula.

¿Qué estudiantes pueden solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial?

Lo puede hacer cualquier estudiante de grado que se encuentre en uno de estos supuestos:

- Estar trabajando con una media de dedicación equivalente, como mínimo, a la mitad de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. Esto se tiene que acreditar con un contrato de trabajo en vigor o un nombramiento administrativo; alternativamente se pueden aportar otros documentos que demuestren la actividad actual, como los justificantes de cotización en cualquier régimen de la Seguridad Social.
- Estar afectado por una discapacidad física, sensorial o psíquica en un grado igual o superior al 33 por ciento, que es el que establece la normativa que regula la reserva de plazas para el acceso a la Universidad de estudiantes con necesidades educativas especiales. El grado de discapacidad se tiene que acreditar mediante el certificado emitido por el organismo competente para su reconocimiento.
- Tener 45 años o más en la fecha de inicio del curso académico.
- Estar en situación de protección a la familia o de tener que cuidar a personas dependientes.
- Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que el órgano competente valore como determinantes para ser incorporado en la situación de dedicación al estudio a tiempo parcial.

Número mínimo de créditos en la matrícula de los estudiantes a tiempo parcial

Los estudiantes de titulaciones de grado que hayan obtenido el régimen de permanencia a tiempo parcial tienen que matricularse del número mínimo de créditos que fije anualmente el decreto del Govern de les Illes Balears por el cual se actualizan los precios públicos por servicios académicos en los estudios oficiales de la Universitat de les Illes Balears.

Tanto los estudiantes a tiempo completo como a los estudiantes a tiempo parcial sólo se pueden matricular de un máximo de 78 créditos, salvo que por razones excepcionales el responsable de la titulación autorice un incremento de este número.

Importante: para matricularse de asignaturas de cursos superiores, los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que tengan pendientes de cursos anteriores.

Número de créditos que debe haber superado el estudiante de grado para pasar del primer curso al segundo y del segundo al resto de cursos

Según la normativa de permanencia (Acord Ratificatiu 10502, FOU 377), los alumnos que tengan reconocida la condición de tiempo parcial, para continuar los estudios, al finalizar el primer año académico deberán haber superado un mínimo de 6 créditos, y al finalizar los dos primeros años académicos, un mínimo de 24 créditos.

Evaluación de los alumnos a tiempo parcial

En las guías docentes de las asignaturas se establecerá si hay itinerarios de evaluación para los alumnos a tiempo parcial. La estructura de estos itinerarios se puede definir en un contrato de aprendizaje que firmarán el profesor y el alumno.

Modificación de la condición de estudiante de tiempo parcial a tiempo completo y viceversa, en el transcurso de la carrera

Sí. La solicitud se refiere a los servicios administrativos y en el plazo correspondiente. En todo caso no se puede cambiar dos veces de estatus dentro del mismo año académico.

Ventajas de la condición de alumno a tiempo parcial

Las principales ventajas son: reducción del número mínimo de créditos a los que tienen que matricularse el primer año y reducción del número mínimo de créditos que se aprobarán durante los dos primeros años académicos para poder continuar los estudios. Esta condición está pensada para facilitar la posibilidad de estudiar a la gente que trabaja, que tiene cargas familiares, etc.

Si durante el primer semestre, se produce alguna situación sobrevenida que no permita continuar los estudios a tiempo completo, ¿el alumno podría solicitar la condición de alumno a tiempo parcial?

Sí, se podría solicitar la condición de alumno a tiempo parcial hasta diez días antes del inicio del plazo de ampliación de matrícula. En este caso, se solicitará en los servicios administrativos de la Escuela. De todos modos, sólo se podrían hacer modificaciones sobre el número de créditos del segundo semestre de los que se haya matriculado.